

ra de la Consolación», domiciliado en explanada del Rodeo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB y se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «San Pedro de Alcántara», domiciliado en Regulares Marroquies, 7, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial —una de ellas para hipoacúsicos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro, así como la unidad escolar de niños de Educación Especial, y se transforman asimismo dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en una unidad escolar mixta de Educación Especial para hipoacúsicos.

Municipio: Bienvenida. Localidad: Bienvenida.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de los Milagros», domiciliado en plaza General Franco, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cabeza del Buey. Localidad: Cabeza del Buey.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en San Roque, 26, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 19 unidades escolares de niños de EGB y la unidad escolar de niños de Educación Especial que formaban parte del Centro. Se autoriza el traslado de la unidad escolar mixta de Educación Especial a un local habilitado en General Mola.

Municipio: Cabeza del Buey. Localidad: Cabeza del Buey.—Modificación del Colegio Nacional «Muñoz Torrero», domiciliado en plaza Magdalena, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro. Se autoriza el traslado de siete unidades escolares mixtas de EGB y de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) a los locales de nueva construcción domiciliados en plaza Magdalena, y de cinco unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), a los locales habilitados en la misma calle.

Municipio: Calamonte. Localidad: Calamonte.—Modificación del Colegio Nacional «San José», domiciliado en Doctor Marañón, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares a los nuevos locales construidos en calle Cervantes, sin número.

Municipio: Don Benito. Localidad: Gargaligas.—Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Soledad», domiciliada en Merced, 6, que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que constituían el Centro, pasando una de ellas a ser unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Feria. Localidad: Feria.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de la Consolación», domiciliado en Palomar, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso.

A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Fuentes de León. Localidad: Fuentes de León.—Modificación del Colegio Nacional «Patriarca San José», domiciliado en avenida Escolar, 3, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Higuera de Vargas. Localidad: Higuera de Vargas.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Loreto», domiciliado en Juan Rodríguez Cea, 8, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Montijo. Localidad: Montijo.—Se autoriza la denominación de «Príncipe de Asturias» para el Colegio Nacional domiciliado en Puerta del Sol, sin número, cuya composición es de 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**26817** *ORDEN de 9 de octubre de 1979 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y EGB.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1975), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1979) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Expediente 4.188.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Llerena. Localidad: Llerena. Domicilio: Calle Concepción, 20. Denominación: «Nuestra Señora de la Granada». Titular: Don Isidoro Labrador del Arco. Fecha de autorización previa: 30 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades, uno (párvulos). Puestos escolares: 40.

Expediente 15.224.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Domicilio: Paseo de Heriz. Denominación: «San Sebastián Mártir». Titular: Parroquia de San Sebastián Mártir del Antiguo. Fecha de autorización previa: 21 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades, dos (párvulos). Puestos escolares: 80.

Expediente 14.879.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Domicilio: Calle Illescas, 199. Denominación: «Illescas». Titular: Doña María Josefa García Martín. Fecha de autorización previa: 26 de septiembre de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades, una (jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Expediente 15.382.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Durango. Localidad: Durango. Domicilio: Barrio de Pilastra, 12. Denominación: «Seber Altube». Titular: Hermanas Pasionistas. Fecha de autorización previa: 27 de abril de 1979. Nivel: EGB. Número de unidades, ocho. Puestos escolares: 320.

Expediente 14.635.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Guernica. Localidad: Guernica. Domicilio: Azoque y Goyen. Denominación: «Seber Altube». Titular: «Ikastola Seber Altube, S. A.». Fecha de autorización previa: 10 de mayo de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades, cuatro. Puestos escolares: 160. EGB. Número de unidades, ocho. Puestos escolares: 320.

**26818**

*ORDEN de 11 de octubre de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etcétera, de unidades de Educación Preescolar en las provincias de Huelva, Lérida, Murcia, Pontevedra, Segovia, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Huelva*

Municipio: Aljaraque. Localidad: Los Corrales.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: La Palma del Condado. Localidad: La Palma del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», domiciliado en Ronda de los Legionarios, 12, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Santa Ana la Real. Localidad: Santa Ana la Real. Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Carrera de Alájar, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de EGB, la Escuela unitaria de niños y la Escuela unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Guissona. Localidad: Guissona.—Modificación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle San Plácido, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se suprimen una unidad escolar mixta de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección sin curso.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Blanca. Localidad: Estación Blanca.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Arbo. Localidad: La Hermida.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Arbo. Localidad: Seia-Barcela.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Bueu. Localidad: Meiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Cotobad. Localidad: Quinzán.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Pontevedra. Localidad: Cons.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Pontevedra. Localidad: Conso-San Andrés de Beve.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Redondela. Localidad: Laredo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Sotomayor. Localidad: Alján.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Sotomayor. Localidad: Romariz.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Constitución del Centro de Preescolar «Villa Laura», domiciliado en calle Orense, sin número, que contará con siete unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) para funcionar en locales adaptados, y se integran y trasladan las tres unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), desglosadas del Colegio Nacional mixto «Doctor Fleming» de la misma localidad.

*Provincia de Segovia*

Municipio: El Espinar. Localidad: San Rafael.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Las Pedreiras, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en calle Santa Teresa de Jesús, 17, que contará con 27 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Santa Cruz de la Zarza. Localidad: Santa Cruz de la Zarza.—Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», domiciliado en la calle Extramuros, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Yepes. Localidad: Yepes.—Ampliación del Colegio Nacional «Rafae» García Valiño», domiciliado en la calle Generalísimo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la Dirección sin curso.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet.—Ampliación de la Escuela graduada «San Onofre Salto de Agua», domiciliada en la calle Cuenca, 10, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) para funcionar en locales habilitados en el propio Centro.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Tarazona. Localidad: Tarazona.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en avenida de La Paz, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) y se integra una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) desglosada del Colegio Nacional «Allue Salvador», domiciliado en avenida de Navarra, 21, de la misma localidad.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Prima-